

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00320-00

Chinácota, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 108 inciso sexto del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la publicación del listado de emplazamiento al demandado PAUL ANDRESON HERNANDEZ ROJAS conforme al artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, se realizó el día 24 de agosto 2021 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entiende surtida la misma el 14 de septiembre de 2021 dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia.

Por lo anterior, conforme a la norma procesal en cita y el artículo 48 numeral 7 ídem, se designa como curador ad litem del referido demandado al doctor GABRIEL CAMACHO SERRANO quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, quien se puede notificar en el correo electrónico gabricase.9@hotmail.com teléfono 315-2485593 y 5684562.

Notificar por la parte demandante ANTONIO HELI JACOME ROJAS el auto mandamiento de pago y correr traslado de la demanda y sus anexos al referido togado bajo las pautas del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, debiendo acreditar el envío de este acto procesal.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez